



Gobierno Autónomo Descentralizado
de la Provincia de Cotopaxi



Resolución N. 2015-100 -GADPC-SG.
Latacunga, 25 de septiembre de 2015

Lcdo.

Juan Alomoto

PRESIDENTE DE LA COMISION DE LEGISLACION DEL GADPC

Dr. Fernando Matute. Integrante de la Comisión

Sr. Aurelio Pastuña. Integrante de la Comisión

Presente:

El Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi reunido en sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2015, conoció el "PROYECTO DE ORDENANZA DEROGATORIA N.-1 PARA LA DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA INTERNA"

Luego del análisis correspondiente y observaciones efectuadas al documento por parte de los señores Consejeros, el Consejo en Pleno, **RESOLVIÓ**; Aprobar en segundo y definitivo debate la mencionada ordenanza con las observaciones realizadas por el Consejero Jorge Villareal.

Particular que comunicamos para los fines legales consiguientes

Atentamente,

Jorge Guamán Coronel
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE
COTOPAXI.**

Patricio Jacho Gayo
SECRETARIO GENERAL

cc. Procuradora Sindica
cc. Unidad de Tecnologías

Adj. documentación



Recibido
28-09-2015
M. U. Z.



**ORDENANZA
DEROGATORIA No. 1 PARA LA DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA
INTERNA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, el ordenamiento jurídico del país ha cambiado sustancialmente a partir de la Constitución de 1998 y fundamentalmente con la Constitución vigente desde el 2008.

Sin embargo, la normativa secundaria y fundamentalmente, ciertas ordenanzas y reglamentos siguen vigentes a pesar que sus disposiciones ya fueron cumplidas o no justifican actualmente su existencia en la normativa interna del GAD Provincial.

La existencia de la normativa pierde sentido cuando su finalidad se cumplió en un determinado tiempo; existió una derogatoria de un acto normativo de mayor jerarquía que sostenía a la ordenanza o reglamento; se concretó una derogatoria tácita que se produce cuando una norma posterior deja sin efecto disposiciones anteriores; entre otros motivos, que convierten a las normas obsoletas, caducas y sin aplicación.

A ello, se suma, que la nueva corriente legislativa de los cuerpos colegiados en el Ecuador apuestan por la simplificación de la normativa, a la vez aporta a la simplificación de los procesos y procedimientos administrativos dentro de la institucionalidad autónoma descentralizada.



**EL CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE
COTOPAXI**

Considerando

- Que** el artículo 240 de la Constitución consagra que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que** el inciso final del artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los Gobiernos Autónomos Provinciales, en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales;
- Que** en la legislación provincial aún está vigente formalmente cierta normativa que ha sido sustituida por ordenanzas posteriores;
- Que** en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, según la certificación de la Secretaría todavía se encuentran vigentes ordenanzas, reglamentos y acuerdos que fueron aprobados, desde 1991.
- Que** el ordenamiento jurídico ecuatoriano tanto en 1998, como en el 2008, tuvo varios cambios en la normativa constitucional, referencia fundamental para la aplicación jerárquica del resto de normas;
- Que** varias de las ordenanzas, reglamentos y acuerdos que aún constan formalmente en la legislación provincial han perdido vigencia por la obsolescencia de sus preceptos, al haberse cumplido sus objetivos, por haberse perfeccionado sus disposiciones con nuevas normativas, por su manifiesta caducidad;
- Que** la existencia de normas obsoletas y su formal existencia va en detrimento de la seguridad jurídica; y
- Que** resulta necesaria la aprobación de una ordenanza mediante la cual se declare expresamente la derogación o la no vigencia de la normativa señalada.

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 47, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:



ORDENANZA DEROGATORIA No. 1 PARA LA DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA INTERNA

Artículo Único.- Se derogan en forma definitiva las siguientes ordenanzas, reglamentos, instructivos y más cuerpos legales que se determinan a continuación, que, no obstante su aparente vigencia formal, actualmente son inaplicables por su contenido.

No	Normativa	Fecha de aprobación
1	Reglamento para las sesiones reservadas,	16 de marzo de 1994
2	Reglamento para el pago de gastos de representación y residencia para el señor Prefecto y personal de funcionarios del H. Consejo Provincial de Cotopaxi	20 de enero de 1994
3	Reglamento para el subsidio familiar al personal de servidores del Honorable Consejo Provincial de Cotopaxi	22 de septiembre de 1986
4	Reglamento para el pago de bonificación por responsabilidad para el personal de funcionarios y empleados.	5 de octubre de 1989
5	Reglamento para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras cuya cuantía sea inferior a los mil salarios mínimos vitales	25 de agosto de 1992
6	Reglamento para el pago del estímulo económico por el Primero de Abril para los funcionarios y empleado del H. Consejo Provincial de Cotopaxi	17 de abril de 1998
7	Reglamento para el pago del estímulo económico del bono educacional para los funcionarios y empleados del H. Consejo Provincial de Cotopaxi	5 de septiembre de 1991
8	Reglamento reformado para el pago del estímulo económico por el primero de abril y bono navideño para los funcionarios y empleados del H. Consejo Provincial de Cotopaxi	7 de marzo de 2002
9	Ordenanza para autorización del uso del salón de la provincia	4 de agosto de 2004
10	Reglamento de Comisiones Generales	2 de septiembre de 1998



DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza derogatoria N° 1 entrará en vigencia a partir de su aprobación y sanción, sin perjuicio de su publicación en el sitio web del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, según lo previsto en el Art. 324 del COOTAD.

Dada y aprobada en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Cotopaxi, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil quince.

Jorge Guamán Coronel
PREFECTO DEL GAD PROVINCIAL DE COTOPAXI

Patricio Jacho Cayo
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACION:

Certifico que la ordenanza que antecede, fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, en sesiones ordinarias de 28 de agosto de 2015 y de 25 de septiembre de 2015, respectivamente.

Latacunga, 28 de septiembre de 2015

Patricio Jacho Cayo
**SECRETARIO GENERAL DEL
GADP DE COTOPAXI**

PREFECTURA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI.- Latacunga a 28 de septiembre de 2015, las 11:00.- Vista la ordenanza, aprobada en primero y segundo debate por el pleno del Consejo Provincial, en sesiones ordinarias de 28 de agosto de 2015 y de 25 de septiembre de 2015 respectivamente, remitida por la Secretaría General y al amparo por lo dispuesto en el Art. 322, inciso cuarto del COOTAD, **SANCIONO** favorablemente la “**ORDENANZA DEROGATORIA N.-1 PARA LA DEPURACION DE LA NORMATIVA INTERNA**” por encontrarse acorde con la Constitución y las leyes; y dispongo a la Dirección Financiera y Coordinación de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la entidad, su promulgación y publicación en la Gaceta oficial y página web de la Institución, conforme lo dispone el Art. 324 del Código ibídem.- Ejecútese.

Dada y firmada, en el despacho de la Prefectura de Cotopaxi a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil quince.

Jorge Guamán Coronel,
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI**



CERTIFICACION:

En mi calidad de Secretario General del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, **CERTIFICO:** que en virtud de la aprobación por el pleno del Consejo Provincial en sesiones ordinarias de 28 de agosto de 2015 y de 25 de septiembre de 2015 respectivamente, sancionada el 28 de septiembre de 2015, publicada y promulgada en la página web Institucional y Gaceta Oficial No. 22 de septiembre de 2015, según consta en los documentos que reposan en el archivo de Secretaría General de la Institución; la **“ORDENANZA DEROGATORIA N.-1 PARA LA DEPURACION DE LA NORMATIVA INTERNA”** se encuentra vigente.

Latacunga, 28 de septiembre de 2015

Abg. Patricio Jacho Cayo,
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPC
DE COTOPAXI**